

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 134

10 de abril de 2025

Presentada por *la señora Soto Aguilú*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Familia, Mujer, Personas de la Tercera Edad y Población con Diversidad Funcional del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la ejecución, administración y efectividad del Programa de Asistencia Nutricional (PAN), administrado por la Administración para el Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF); examinar el impacto que tendría un posible recorte de los fondos federales asignados al mismo; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Programa de Asistencia Nutricional (PAN) constituye el componente central de la política pública del Gobierno de Puerto Rico en materia de seguridad alimentaria. A través de su diseño, ejecución y alcance, el PAN tiene un impacto directo en la vida de más de un millón de personas en la Isla, incluyendo niños, envejecientes, personas con diversidad funcional, trabajadores de bajos ingresos y otras poblaciones en situación de vulnerabilidad económica. Su administración está a cargo de la Administración para el Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), adscrita al Departamento de la Familia.

El PAN no es simplemente un mecanismo de transferencia económica. Es, en esencia, una herramienta de justicia social que permite atender una necesidad humana básica —la alimentación— y, al mismo tiempo, contribuir al bienestar general, a la

estabilidad familiar y a la participación productiva de sectores marginados. Los beneficios del PAN representan una fuente de alivio económico inmediato, y también generan efectos multiplicadores sobre el comercio, la agricultura local y los indicadores de salud pública.

A diferencia de la mayoría de las jurisdicciones de los Estados Unidos, Puerto Rico opera este programa bajo el Fondo de Asistencia Nutricional para Puerto Rico (NAP, por sus siglas en inglés), que lo separa estructuralmente del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP). Esta distinción programática, producto de disposiciones federales, ha colocado históricamente a Puerto Rico en una posición de desventaja en cuanto a la cantidad de fondos asignados, la capacidad de respuesta ante fluctuaciones económicas o emergencias, y la expansión de beneficios a nuevos grupos poblacionales. Esta realidad se ha visto reflejada, por ejemplo, en los años posteriores al huracán María, los terremotos del suroeste y la pandemia de COVID-19, eventos que revelaron limitaciones estructurales del PAN para responder con agilidad y amplitud a crisis humanitarias y económicas.

En ese contexto, la ADSEF ha implementado reformas operacionales dirigidas a modernizar la administración del programa, incluyendo el uso de sistemas tecnológicos para la solicitud y recertificación, la distribución digital de beneficios a través de tarjetas electrónicas, y la coordinación con el Departamento de Hacienda para fines de fiscalización. Sin embargo, persisten preocupaciones relacionadas con la eficiencia del proceso de elegibilidad, los mecanismos de fiscalización interna, el acceso de poblaciones remotas o marginadas, y el grado de integración del PAN con otras iniciativas de desarrollo socioeconómico a nivel municipal y comunitario.

A lo anterior se suma un factor de alta sensibilidad y urgencia: la posibilidad de que el Congreso de los Estados Unidos imponga modificaciones sustantivas al modelo de financiamiento del programa. Entre las alternativas discutidas a nivel federal se encuentran la transición del PAN al sistema SNAP, la imposición de topes

presupuestarios, requisitos más estrictos de trabajo para los participantes, o la reducción de fondos mediante fórmulas poblacionales menos favorables. Cualquiera de estos escenarios tendría implicaciones profundas para la estabilidad alimentaria de cientos de miles de familias puertorriqueñas.

Ante esta combinación de factores —relevancia estructural del programa, retos operacionales persistentes, y amenazas fiscales externas— se hace impostergable que la Asamblea Legislativa lleve a cabo una evaluación legislativa abarcadora sobre la ejecución actual del PAN por parte de la ADSEF. Dicha evaluación debe atender los aspectos administrativos, financieros, programáticos y sociales del programa, así como proyectar el impacto que tendría una reestructuración o reducción de los fondos federales en el corto y mediano plazo.

La finalidad de esta investigación no es meramente diagnóstica. Se trata de garantizar que el diseño e implementación del PAN respondan a las necesidades reales de las comunidades, se administre con rigor y transparencia, y cuente con la resiliencia institucional necesaria para proteger uno de los derechos sociales más fundamentales: el acceso adecuado y constante a los alimentos.

RESUELVÉSE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Familia, Mujer, Personas de la Tercera
- 2 Edad y Población con Diversidad Funcional del Senado de Puerto Rico realizar una
- 3 investigación sobre la ejecución, administración y efectividad del Programa de
- 4 Asistencia Nutricional (PAN), administrado por la Administración para el Desarrollo
- 5 Socioeconómico de la Familia (ADSEF) y examinar el impacto que tendría un posible
- 6 recorte de los fondos federales asignados al mismo. La investigación deberá incluir,
- 7 pero no limitarse a:

1 (a) Evaluar la estructura operativa del programa, incluyendo procesos de
2 elegibilidad, recertificación, fiscalización y desembolso de beneficios.

3 (b) Examinar la eficiencia administrativa del programa, así como la integración de
4 herramientas tecnológicas para la prevención del fraude y la mejora del servicio al
5 ciudadano.

6 (c) Analizar el uso, distribución y rendición de cuentas de los fondos federales
7 asignados al PAN, incluyendo la transparencia en las métricas de impacto y
8 cumplimiento con parámetros federales.

9 (d) Evaluar el efecto potencial que tendría una reducción, reestructuración o
10 transición del PAN al programa SNAP, incluyendo estimaciones del número de
11 beneficiarios afectados, impacto económico en el comercio y la agricultura, y
12 consecuencias para la seguridad alimentaria de los sectores más vulnerables.

13 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe final con sus hallazgos,
14 conclusiones y recomendaciones dentro de un término no mayor de noventa (90)
15 días a partir de la aprobación de esta Resolución.

16 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
17 aprobación.